

su proposicion, se le pasó oficio por la Alcaldia, en dos de Enero siguiente para que lo realizara a la mayor brevedad: Resultando: que hecho cargo el Señor Llamos del Señor Alcalde, presentó al día siguiente nueva solicitud manifestando, que en los diez y ocho meses transcurridos del referido arriendo, ha experimentado considerables perjuicios la Empresa que representa, aumentados en la instalacion en esta Ciudad del alumbrado eléctrico que ha hecho disminuir el consumo y además de ciertas especies: Que esto conduce a la Empresa a pedir la rescision de su contrato para ahorrarse mayores daños; y que comprendiendo la perturbacion que con ello habia de experimentar la administracion municipal por el perjuicio grandisimo que sufririan los intereses locales, la Empresa como medio unico para armonizar los intereses de ambas partes contratantes, y para no pedir la rescision de su contrato de arrendamiento, ofrece tomar a su cargo la administracion y cobranza de los derechos de consumos de la zona del extrarradio de esta Ciudad, bajo las condiciones de que dicha administracion y cobranza ha de comprender los diez y ocho meses que restan del contrato de arrendamiento del casco y radio: Que en vez de las cuarenta y cinco mil ciento treinta y tres pesetas que mensualmente se pagan por el arrendamiento del casco y radio, aboraria en lo sucesivo por las tres zonas, cuarenta y ocho mil quinientas noventa y dos pesetas: Que no exigirá a los vecinos del extrarradio, mayor cantidad

D.